www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: **110013337-044-2021-00109-00**
ACCIONANTE: **LUZ NELLY CORREDOR RAMIREZ.**
ACCIONADO: **SUPERINTENDECIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**

ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional – Sala de Selección, en providencia del 17 de septiembre de 2021, notificada por estado el 1 de octubre de 2021, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional – Sala de Selección, en providencia del 17 de septiembre de 2021, notificada por estado el 1 de octubre de 2021, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA**

ACCIONANTE:	cristiano.gool3000@outlook.com; andrea2451@hotmail.com
ACCIONADO:	notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 11 DE JULIO DE 2024 a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b9f249dc743831599e4413e29843049093fd77341ecbaa4e696c47df82796f**
Documento generado en 10/07/2024 05:51:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica